

**Designan al Banco de Crédito del Perú para realizar actos necesarios en la
implementación de la operación de renegociación de deuda pública interna autorizada
mediante D.S. N° 052-2005-EF**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007-2005-EF-75.01

Lima, 29 de abril de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 28423, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2005, dispone que las operaciones de renegociación de la deuda pública en las que se incluyen, entre otros, el intercambio o canje, serán aprobadas mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 052-2005-EF se aprobó la operación de Renegociación de Deuda Pública Interna, consistente en un intercambio de bonos del tesoro público actualmente en circulación en el mercado interno y así como el Reglamento Operativo del Intercambio Interno de Bonos;

Que, conforme al referido Reglamento Operativo, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, en su calidad de Unidad Responsable, designará a la entidad que realizará la custodia temporal y traspaso de bonos, la liquidación de la operación, y demás actos necesarios para implementar la operación de renegociación de deuda pública interna;

Que, para tal efecto, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público ha contado con propuestas de entidades financieras de primer nivel, con capacidad necesaria para llevar a cabo las actividades descritas en el considerando anterior, habiéndose determinado que la más conveniente corresponde al Banco de Crédito del Perú contenida en la Carta de fecha 28 de febrero de 2005;

Que, en este contexto, es pertinente designar al Banco de Crédito del Perú para que realice los actos necesarios a efectos de implementar la operación de renegociación autorizada mediante el Decreto Supremo N° 052-2005-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28423, el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 052-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al Banco de Crédito del Perú para realizar la liquidación de la operación de intercambio y, temporalmente, a custodiar los bonos soberanos internos a ser intercambiados y los nuevos bonos soberanos internos a emitirse en virtud del Decreto Supremo N° 052-2005-EF, el traspaso de bonos, así como a realizar los demás actos necesarios para implementar la operación de renegociación de deuda pública interna autorizada mediante citado Decreto Supremo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO GARRIDO LECCA
Director General de la Dirección
Nacional de Endeudamiento Público